

ELE 2412/26

"PARTIDO LIBERATE SAN LUIS S/ SOLICITA RECONOCIMIENTO COMO  
PARTIDO PROVINCIAL LEY XI -0346-2004"

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 9 - JEP-2026.**

San Luis, 9 de Septiembre de 2026

**AUTOS Y VISTOS:** Los autos caratulados: **PARTIDO: "LIBERATE SAN LUIS" S/ SOLICITA RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO PROVINCIAL LEY XI-0346-2004- ELE 2412/26**, traídos a mi despacho para dictar sentencia de Reconocimiento Definitivo

**Y CONSIDERANDO:** Que mediante presentación DEMIOL N° 29529141/26 de fecha 10/2/2026 el Sr. Elías Agustín Quevedo en carácter de apoderado, constituyendo domicilio legal y electrónico, acompañando declaración de principios y bases de acción política, carta orgánica, y demás documental que se encuentra agregada en autos; y solicita el reconocimiento del partido de orden provincial: **"LIBERATE SAN LUIS"**, para actuar en el ámbito de la provincia de San Luis.

Que, conforme al proveído de fecha 18/02/2026, se requirió al partido de autos la presentación de la documentación prevista en la Ley XI-0346-2004.

Al respecto, mediante las presentaciones ESCEXT N.° 29636488/26 (24/02/2026) y N.° 29737683/26 (06/03/2026), el apoderado dió debido cumplimiento con la aportación de la nómina de adherentes y demás exigencias legales. Dichas presentaciones fueron tenidas presentes mediante los proveídos del 25/02/2026 (actuación N.° 29643395/26) y del 15/03/2026 (actuación N.° 29802944/26), respectivamente, habiéndose acreditado los extremos requeridos para dar continuidad al trámite de reconocimiento de la agrupación.

Que, mediante actuaciones obrantes en ESCEXT 299553842/26 de fecha 1/4/2026, el partido de autos da cumplimiento a las rectificaciones

## *Poder Judicial San Luis*

requeridas por la normativa vigente, conforme proveído de fecha 7/4/2026 actuación N° 29965266/26.

Que consecuentemente, en fecha 7/4/2026 actuación 29975650/26, Secretaría Electoral Provincial, informa en relación al cumplimiento del requisito de presentación de adherentes, teniéndose presente lo informado y ordenándose consecuentemente, la notificación y publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis del nombre adoptado para el presente partido, a los efectos de la oposición al nombre. (conf. AD N°29980607/26, de fecha 8/4/2026).

Que, no habiendo mediado oposición al nombre adoptado por la agrupación política, conforme actuación de fecha 28/4/2026 AD N°30177432/26, se habilitó al partido de autos a efectuar las afiliaciones de conformidad a lo dispuesto art. 8 inc 3 y 4; art.28, 29, 30 y 31 de la Ley XI-0346-2004.

Que, en fecha 03/07/2026 actuación N° 30792410/26, el apoderado de autos presenta las fichas de afiliaciones, y mediante actuación ESCEXT N°30885414/26 comunica la modificación de la carta orgánica del partido en formación.

Que, en fecha 24/7/2026, se ordena que se publique en el Boletín Oficial y Judicial la nueva carta orgánica del partido de autos, ordenándose el control y carga de las fichas de afiliados en el Sistema Distrito, a efectos de la continuidad del trámite.

Que, el pasado 28/07/2026 la Secretaría Electoral informó sobre las fichas de afiliación presentadas por la agrupación de autos, señalando que las mismas no alcanzaban el mínimo exigido por la normativa electoral provincial. En consecuencia, mediante proveído de la misma fecha, se dispuso intimarlo a efectuar las rectificaciones correspondientes.

Que, en fecha 31/07/2026, el apoderado de autos presentó un nuevo lote de fichas de afiliación a los fines de subsanar lo requerido. Dichas presentaciones fueron informadas por la Secretaría Electoral mediante la actuación N° 31059148/26 de fecha 12/08/2026, disponiéndose el cumplimiento de las observaciones allí formuladas.

Que, posteriormente mediante actuación de fecha 20/8/2026 se tiene

presente las constancias de cumplimiento efectuadas por el partido de autos, (actuaciones N° 31101263/26 y 31112208/26), de fecha 18/8/2026 y 19/8/2026, ordenándose la vista al Sr. Agente fiscal a fin de que se expida sobre el reconocimiento del partido en formación de autos.

Que, materializada la vista, el Sr. Agente Fiscal se expide al efecto mediante dictamen de fecha 31/8/2026 (CONVTA N°31207867/26); expresando: *“...Que en relación a la vista ordenada en estos obrados, atento a las constancias de la causa y documental adjuntada, encontrándose cumplimentados los requisitos del art. 8 de la ley Ley N° XI-0346-2004 (5542) a la solicitud de reconocimiento del partido “LIBERATE SAN LUIS”, Este Ministerio Publico, no formula objeciones legales. Es cuanto dictamina...”*

Que, atento al estado de autos en fecha 2/9/2026, se ordena que pasen los presentes autos a resolver. (AD N°31233089/26),

Por lo expuesto, constancias obrantes en autos, documental respaldatoria, acompañada y agregada a estos autos; y lo dispuesto en la normativa electoral aplicable de la Ley N° XI-0346-2004;

**RESUELVO: I) OTORGAR el RECONOCIMIENTO DEFINITIVO** de la personería Jurídico-Política del Partido de orden Provincial: **“LIBERATE SAN LUIS”**, para actuar plenamente en su calidad de tal en el ámbito de la Provincia de San Luís, con todos los atributos, derechos y garantías que le acuerda la Ley.

Por Secretaría, procédase a su inscripción en el Libro de Actos Partidarios Registrables.

**II) OTORGAR** el número **SETECIENTOS DIECISIETE (717)** al partido mencionado, conforme lo prevé el Art. 17 de la Ley XI-0346-2004, con derecho exclusivo al uso del mismo, con las garantías contempladas en los arts. 18 y 19 de la Ley XI-0346-2004.

**III) CONCEDER** un plazo **MÁXIMO PERENTORIO E IMPRORROGABLE** de **NOVENTA (90)** días corridos a partir de la notificación de la presente, a efectos de que las autoridades promotoras convoquen a realizar las elecciones internas partidarias, a fin de constituir autoridades definitivas del partido (art. 8 inc 6° Ley XI0346-2004), de

conformidad a las modalidades y plazos previstos en los art. 32 y 33 in fine de la mencionada Ley; y art. 5 de la Ley N°XI-1040-2020, bajo apercibimiento de ley.

**IV) CONCEDER** el plazo máximo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la notificación de la presente, a efectos de que acompañe los libros a que se refiere el art. 39 de la Ley XI-0346-2004 para su Rubricación (art. 8 inc 5° Ley XI-0346-2004), bajo apercibimiento de ley.

**V) PUBLÍQUESE** por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, la presente resolución y Carta Orgánica del Partido Provincial: **LIBERATE SAN LUIS**, a sus efectos ofíciase, con transcripción íntegra del art. 63, inc. a) de la Ley XI-0346-2004

**VI) COMUNICAR** la presente resolución al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno; al Sr. Juez Federal con competencia Electoral Distrito San Luís y al Excmo. Tribunal Electoral Provincial.

**REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.-**

*La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por el Dr. Fernando Alberto Spagnuolo-Juez Electoral Provincial*

# PODER JUDICIAL SAN LUIS

## PÁGINA ADICIONAL DE FIRMAS



Causa: ELE 2412/26 - PARTIDO LIBERATE SAN LUIS S/ SOLICITA RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO PROVINCIAL LEY XI -0346-2004

Actuación: AUTELE - 31285237/26 - AUTO INTERLOCUTORIO ELECTORAL 9-JEP-2026

Considerando esta página adicional de firmas, el presente documento cuenta con un total de 5 páginas.

Fecha firma **09/09/2026 14:17**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nacional 25506, Ley Provincial V-0591-2007; V-0699-2009 y Artículo 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, pudiendo ser verificada en <https://firmadigital.sanluis.gov.ar>).-



FERNANDO ALBERTO  
SPAGNUOLO  
JUEZ/A  
JUZGADO ELECTORAL